

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°09/2018

Viña del Mar, 15 de junio de 2018

Mat.: Aprueba las Políticas de Formación de Postgrado.

VISTOS:

Las facultades que me otorgan los Estatutos de la Universidad.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Universidad requiere contar con una política y mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus propósitos, dentro de los cuales está la formación de postgrado.
2. Que, es necesario cautelar que los programas de postgrado aseguren los más altos estándares de calidad y sea pertinente en sus aspectos disciplinares y profesionales, a la par que coherentes con las demandas del campo laboral y el desarrollo regional.
3. Que, los programas de postgrado deben favorecer el cumplimiento cabal del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, los Planes de Desarrollo de las Escuelas y Departamentos, y la formación integral y permanente de nuestros profesionales.

RESUELVO:

Aprobar las Políticas de Formación de Postgrado, que consta en documento Anexos, y que debidamente firmadas por la Secretaria General, se entienden forma parte integrante de la presente resolución.

Comuníquese y archívese.


CARLOS ISAAC PÁLYI
RECTOR




CIP/EGF/MJCR/ppr.

Distribución:

- Vicerrectoría de Finanzas.
 - Secretaría General.
 - Direcciones Académicas.
 - Direcciones de Escuelas.
 - Direcciones Administrativas.
- c.c.: Archivo.



POLÍTICA DE FORMACIÓN DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS
Dirección General Académica
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Julio, 2017

I. ANTECEDENTES

La presente Política de Formación de Postgrado de la Universidad Viña del Mar, se basan en los instrumentos que regulan y norman los programas de magíster que imparte la Casa de estudio (resoluciones de 2011 y 2013). Asimismo, se elaboran en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020, tomando como fundamento la Misión, Visión, Focos Estratégicos y Propósitos que dicho plan define. Por último, se ocupa de los criterios de aseguramiento de la calidad en docencia de postgrado, vigilando los estándares fijados a nivel nacional en esta materia.

El presente documento también se hace cargo de las transformaciones socioculturales del último tiempo, marcadas por el avance en todas las esferas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs). Por ello, aun cuando hasta el momento la Universidad ha privilegiado la dictación de programas semi-presenciales, se vuelve relevante abrirse a otras formas de enseñanza y aprendizaje que favorezcan las competencias del siglo XXI y sus modos de generación y transmisión de conocimiento.

En la actualidad, la oferta de postgrado de la Universidad ha abordado algunas áreas disciplinares, con programas que presentan buena matrícula y tasas de titulación, según indicadores de la propia Casa de estudio y regionales, además de pertinencia con el medio productivo local y nacional. Sin embargo, se considera importante abrirse a otras áreas del conocimiento, teniendo en cuenta la pluralidad de saberes que explora la Universidad en sus distintas unidades académicas.

II. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS

La Dirección de Investigación y Postgrado, promoverá en los diferentes programas de magíster y doctorado la consideración de los siguientes principios:

- **Calidad:** Los programas incorporarán en su quehacer actividades permanentes de evaluación. Se cuidarán, con especial énfasis, temas relativos al cuerpo académico, recursos de apoyo, consistencias internas y externas del programa. Asimismo, se cautelarán sus aspectos de sostenibilidad financiera. Esta deberá necesariamente tender a su acreditación por las instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus particulares ámbitos de acción.
- **Innovación:** Los programas se preocuparán por su innovación permanente, en la generación de conocimiento y en las metodologías de enseñanza y aprendizaje. Además, procurarán flexibilidad en el diseño y desarrollo de planes de estudio, modalidades de enseñanza/aprendizaje, tipos de salidas intermedias y movilidad de académicos y estudiantes.
- **Pertinencia:** La oferta de programas buscará dar respuestas oportunas a las demandas de los sectores académicos, productivos, profesionales y sociales, con foco en las de carácter regional. Al mismo tiempo, en su desarrollo se procurará interactuar y vincularse estrechamente con el medio, para enriquecer sus procesos formativos y entregar un aporte a su entorno.
- **Inclusión:** La configuración de la oferta de postgrado promoverá iniciativas que apunten a relevar la temática de inclusión desde sus distintas perspectivas, en consonancia con lo declarado por la Universidad en su Visión institucional.
- **Ética:** Los programas intencionarán en su quehacer un fuerte componente ético que permita, además de brindar una sólida formación en las competencias profesionales del estudiante, su desarrollo integral, fomentando el espíritu crítico, solidario y colaborativo de los postgraduando.
- **Colaboración:** Los programas podrán, a partir del marco teórico y las capacidades institucionales disponibles, abordar temáticas inter y transdisciplinarias. Asimismo, para la generación de programas en áreas nuevas, podrán vincularse con socios estratégicos, para aprovechar y complementar las capacidades y oportunidades que brindan los recursos propios y de la red Laureate.
- **Sustentabilidad:** Los programas deberán asegurar su sustentabilidad académica y financiera, de manera que garanticen su calidad y permanencia, a la par de ir avanzando en cumplir los requisitos de infraestructura que el desarrollo de los mismos exige.

III. PROGRAMAS DE POSTGRADO

La Universidad entenderá su actividad de postgrado de acuerdo a la legislación actual. De este modo, el “grado de doctor es el máximo que puede otorgar una universidad. Se confiere al alumno que ha obtenido un grado de licenciado o magíster en la respectiva disciplina y que haya aprobado un programa superior de estudios y de investigación, y acredita que quien lo posee tiene capacidad y conocimientos necesarios para efectuar investigaciones originales”. Estos programas deben “contemplar necesariamente la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate”.

Por su parte, el grado de magíster es el otorgado “al alumno de una universidad que ha aprobado un programa de estudios de profundización en una o más de las disciplinas de que se trate. Para optar al grado de magíster se requiere tener grado de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado”.

Los programas de magíster podrán ser académicos o profesionales. Asimismo, se podrán dictar Especialidades Odontológicas.

Las unidades proponentes de nuevos programas deberán demostrar que cuentan con las capacidades docentes y técnicas, por sí mismas o en asociación con otras unidades institucionales, para desarrollarlos en concordancia con los atributos del carácter definido en su proyecto. Con el propósito de implementar programas de postgrado interinstitucionales, la Universidad sumará esfuerzos con otras Instituciones de Educación Superior o de Investigación nacionales o extranjeras y de la red Laureate. Para ello, se establecerán convenios específicos y normativas en acuerdo con las instituciones involucradas.

El Vicerrector Académico nombrará un *Comité de Postgrado*, constituido por profesores de las más altas jerarquías, con grado mínimo de magíster, siendo deseable con grado de doctor, y de reconocida trayectoria en formación de postgrado, así como profesional y/o en investigación.

Su composición será como sigue:

- Tres miembros representantes de los programas de magísteres en dictación;
- Tres miembros representantes de las Escuelas y unidades académicas; y
- Director de la respectiva unidad al interior de la universidad.

La función del Comité será supervisar los aspectos académicos y normativos relativos a los distintos programas de postgrado que dicta la Universidad, así como velar

por el cumplimiento de los principios antes mencionados. El Reglamento General de Formación de Postgrado fijará las funciones específicas y atribuciones del *Comité de Postgrado*.

Con el propósito de asegurar la calidad de cada programa de postgrado, estos realizarán periódicamente un proceso de autoevaluación interna, dirigida por la unidad que para este efecto posee la Universidad y el director del programa, en un plazo no superior a dos años a partir de su inicio. Además, todos los programas deberán presentarse a acreditación ante la agencia estatal o una privada autorizada en un plazo acordado con el Comité de Postgrado y el Vicerrector Académico.

Una autoevaluación negativa o la no presentación del programa al proceso de acreditación en un plazo de cinco años desde su inicio, será motivo de la suspensión temporal del ingreso de nuevos estudiantes, hasta que no se hayan remediado las deficiencias detectadas en los procesos externos e internos de aseguramiento de calidad.

1. PROGRAMAS DE MAGÍSTER

A continuación, se describen los elementos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Programas de Postgrado de la Universidad Viña del Mar.

1. Su objetivo es formar graduados capacitados para desempeñarse profesionalmente al más alto nivel, o bien realizar investigación y docencia universitaria. Los Programas tendrán carácter académico o profesional, pudiendo ser estos disciplinarios o interdisciplinarios.
2. Los Programas de Magíster, en particular, se sustentarán en la disponibilidad de una masa crítica de académicos. Para ello, se requerirá de un núcleo estable de profesores con el grado mínimo de Magíster y con reconocida calidad en el ámbito académico, profesional, productivo y de servicios.
3. Las disposiciones generales que regularán las actividades académicas de los Programas de Postgrado estarán contenidas en el “Reglamento General de Programas de Postgrado” y el “Reglamento General de Docencia”.
4. El *Comité de Postgrado* será el encargado de fijar los criterios para la acreditación de los profesores en sus respectivas categorías. La acreditación no será permanente y el profesor que la posee deberá reacreditarse en un plazo no superior a tres años. Será condición indispensable para lograr la acreditación o reacreditación demostrar actividad científica, tecnológica o profesional reconocida entre sus pares.
5. El programa estará a cargo de un núcleo estable de académicos conformado por: Director Académico del Programa, Profesores Directores de Tesis y Profesores

Responsables de Asignaturas. Además, existirán Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. La cantidad requerida de Profesores en cada categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud de cada programa. En todo caso, en cada una de sus categorías deberá contar con un número mínimo de profesores acreditados.

Tipos de Magíster

La Universidad Viña del Mar podrá ofrecer dos tipos de Magíster, de rigurosidad y calidad académica equivalente:

- **Magíster Académico:** Entre sus objetivos privilegiará la formación científica y el desarrollo de la investigación disciplinar. Los Programas de Magíster Académico, se sustentarán en un grupo permanente de académicos, cuya calidad deberá expresarse ya sea en publicaciones científicas, innovaciones tecnológicas, patentes y licenciamientos, y adjudicación de proyectos evaluados por pares y patrocinados por agencias nacionales o internacionales.
- **Magíster Profesional:** Sus objetivos fundamentales serán el perfeccionamiento en un área especial del conocimiento, la capacitación profesional en tecnologías emergentes y de alta especialización. La tesis tradicional podrá ser reemplazada por una actividad formativa equivalente aprobada para cada programa por el Comité de Postgrado.

La universidad privilegiará, en el corto y mediano plazo, el desarrollo de magísteres profesionales, y se potenciará la dictación *online* junto a la semi-presencial.

2. ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS

A continuación, se describen los elementos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Programas de Especialidades Odontológicas de la Universidad Viña del Mar.

1. Los Programas de Especialidades Odontológicas de la Universidad Viña del Mar, tienen por objetivo la formación de especialistas altamente calificados y conforme a estándares nacionales e internacionales. El Programa correspondiente podrá ser disciplinario o interdisciplinario y tendrá un carácter netamente profesional.
2. Los Programas de Especialidades Odontológicas se sustentarán en la existencia en la Universidad de una masa crítica de académicos en el área atingente a la especialización. Para ello, se requerirá de un núcleo estable de profesores de reconocida calidad en el ámbito académico y profesional.

3. Las disposiciones generales que regularán las actividades académicas de los Programas de Especialidades Odontológicas estarán contenidas en el “Reglamento General de Programas de Especialidades Odontológicas”, junto al “Reglamento General de Docencia”.
4. El programa estará a cargo de un núcleo estable de académicos conformado por profesores acreditados, según estándares de desempeño profesional. La acreditación no será permanente y el profesor que la posee deberá reacreditarse en un plazo no superior a tres años.